

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 31'00  
Por seis meses ..... 66'00  
Por un año ..... 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CIN y los que sean de previo pago, CUENTA óms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Instituto Geográfico Catastral

Brigada de Catastro Topográfico Parcelario

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Azofra que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, será expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento la documentación topográfica catastral del mismo (planos parcelarios, relaciones de características e índice alfabético de propietarios)

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro del citado Ayuntamiento dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha del presente anuncio.

Logroño, 28 de mayo de 1954.  
El Ingeniero Jefe de la Brigada,  
919

## Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 21 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión instruido a favor de D<sup>a</sup> María Luz Zabala García, como Viuda del Inspector M. Farmacéutico del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros D. Norberto González Echevarría. — Reultando: 1º. — Que el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros; en sesión de 11 de noviembre de 1953, acordó señalar a Doña María Luz Zabala García el haber anual de 2.640,53 pesetas como 25º del sueldo regulador de 10.562,12 ptas. — 2º. — Que el causante fallecido el 18 de mayo de 1952 sumó un total de 28 años, 9 meses y 19 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Montenegro, Lumbreras y Villoslada de Cameros, habiendo percibidos los haberes que se relacionan en el expediente. — Visto el art. 56 del Reglamento de 14 de junio de 1935 y disposiciones complementarias. Considerando: Que es el Centro competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes

disfrutados en cada una. — Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) D<sup>a</sup> María Luz Zabala García percibirá del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros el haber anual de 2.640,53 220,25 pts. al mes, con efectos desde el 19 de mayo de 1952. — B) A dicha Pensión deben contribuir, con efectos desde la citada fecha 19 de mayo de 1952 y con las cuotas que se inician las siguientes Corporaciones: Villoslada de Cameros, 2.027,02 pts. anuales, 169,00 pts al mes. Lumbreras 499,07 pts. anuales, 41,75 pts. al mes. Montenegro 114,44 pts. anuales 9,50 pts. al mes.»

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento y efectos.

Logroño, 24 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

999

## Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Mansilla — Indemnizaciones Especiales — Segunda Propuesta.

Término Municipal: Mansilla de la Sierra.

ANUNCIO

922

En el expediente de Indemnizaciones especiales reseñado en cabeza, se ha fijado la fecha del 8 Junio de próximo a las diez horas de su mañana, para realizar las operaciones de pago a los interesados afectados por los mismos.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía de Mansilla de la Sierra, ante la autoridad municipal correspondiente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

El abono de las Indemnizaciones se hará por su importe total a cada uno de los que acrediten que desalojarán su vivienda, en el caso de que hayan de abandonar la, y hubieran hecho entrega a la Confederación, tanto de ella, como de cuanto fué expropiado; y únicamente por lo que les correspondiera en virtud del concepto A, a los que no estuviesen en tales condiciones, aplazándose el pago del resto hasta que puedan acreditar su cumplimiento, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la pro-

vincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los fines que en ellos determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular para el de los propietarios que se relacionan a continuación.

Zaragoza 21 de Mayo de 1954  
El ingeniero director, F. Checa

RELACION QUE SE CITA

- 1 Antonio García Sebastián
- 2 Dionisio Arroyo de Pedro
- 3 Celestino Benáldez Olave
- 4 Emilio Badiola Orodea
- 5 Esteban Calvo González
- 6 Hipólito Redondo Vicente
- 7 Higinio Castro Barrenechea
- 8 Isabel Matute Guardia
- 9 Magdalena Vicente Tirado
- 10 Miguel Puente Gómez
- 11 Pedro Vicente Cordero
- 12 Pedro Puente Cordero
- 13 Pablo Bernaldez Olave
- 14 Petra Puente Corder
- 15 Antonia Gómez Medel
- 16 Hilario Izquierdo Herrando
- 17 Fidela de la Riva García
- 18 Juan José Sainz Marín
- 19 Francisca Medel García
- 20 Serafín Peñalba Cirbián
- 21 Vicente Marcos Gil
- 22 Ana Gómez Olave
- 23 Anastasia Medel Olave
- 24 Agustín Bobadilla Acha
- 25 Martiniano Cordero Matute
- 26 Valentín Bobadilla González
- 27 Carmen Olave Guardia
- 28 Aquilina Martínez Cirbián
- 29 Juan Losa Gómez
- 30 Gloria Neila Medel
- 31 Isabel Velasco Cañas
- 32 Guillermo Gozález Moreno

## Servicio Nacional del Trigo

PRECIOS DE HARINAS

927

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán en el próximo mes de Junio son los siguientes:

Harinas a consumir esta provincia y productoras limítrofes: Harina de Trigo (Tipo I) extracción del 78% cupo panificación a 522'11 pesetas.

Harina de Trigo (Tipo III) extracción del 77% cupo panificación a 515'91 pesetas.

Harina de Trigo (Tipo IV) extracción del 76% cupo panificación a 502'96 pesetas.

Harinas a consumir en distintas provincias deficitarias:

Harina de Trigo (Tipo I) extracción del 78% cupo panificación a 532'37 pesetas.

Harina de Trigo (Tipo III) extracción del 77% cupo panificación a 526'30 pesetas.

Harina de Trigo (Tipo IV) extracción del 76% cupo panificación a 513'49 pesetas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor entregará al fabricante 33'50 pesetas por cada cien kilos de trigo o centeno entregados en los almacenes del S. N. T. importe del canon de molturación, teniendo presente que cuando no se retiren de fábrica los subproductos que le pertenecen, el fabricante tendrá que abonarle en metálico el importe de los mismos.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 25 de mayo de 1954.

El Jefe Provincial,

## Delegación de Hacienda

CATASTRO DE RUSTICA

915

Se pone en conocimiento de público en general y, especialmente de los vecinos de los pueblos que se citan, que han quedado aprobados los Padrones de Rústica de los siguientes términos municipales:

Aablos, Agoncillo, Arrúbal, Albelda, Alberite, Aldeanueva de Ebro, Anguciana, Ausejo, Autol, Briñas, Briones, Castañares, Cellorigo, Cenicero, Clavijo, Corera, Cuzcurrita, Daroca, Entrena, Fonca, Fonzaleche, Fuenmayor, Galilea, Grañón, Haro, Hervás, Lardero, Logroño, Murillo, Nal. a, Navarrete, El Redal, Ribafrecca, Rincón de Soto, Sto. Domingo de la Calzada, San Vicente de la Sonsierra y Villamediana.

Logroño, 24 de Mayo de 1954.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Victor Labarga

891

INDICE NUM. 23 a 27

Ordenes de Pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas: Angel Lapresa Rodríguez M. Militar.

Virtudes Espiga Alvarez id. Martín Romanos Conde id. Juana Corcuera Calvo id. Simón Janda Mendi id. Encarnación Calvo Jiménez Mesada.

M<sup>a</sup>. Jesús Rodríguez López Dote. Huérfanas González Rodríguez M. Civil.

918





**Audiencia Territorial de Burgos**

**EDICTO**

902

Por el presente se anuncia que en cumplimiento de Orden de la Superioridad, se va a proceder por las Audiencias y Juzgados de este territorio al expurgo de documentos, causas, procedimientos, etc., incoados antes de 1.º de Enero de 1923, para que en el plazo de 15 días de su publicación puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que deberán presentarse en las Audiencias respectivas.

Burgos 27 mayo 1954.

El Secretario de Gobierno

*Victor Dorao*

886

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

907

Por virtud del presente Edicto se requiere a los penados Antonio Ruiz Madrid y Domingo Uriot Carnicer, de 39 años de edad, ambos, y vecinos de Vitoria (Alava) casado y viudo respectivamente, hijos de Antonio y Carmen y de José y Teresa, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de profesión encuaderador y vendedor, respectivamente al objeto de poder notificar a los mismos el auto de 28 de abril del año actual, por el que se levanta el procesamiento con todas sus consecuencias legales; dictado por la Audiencia Provincial de Logroño, en la causa 177.1953, por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Logroño 22 mayo 1954

El Secretario,

897

**EDICTO**

908

Por virtud del presente edicto, se requiere al penado Manuel Guiraldó Díaz, de 27 años, hijo de Antonio y de Flora, natural de Alcanadre, y vecino de Lodosa, de estado soltero, hojalatero; el objeto de poder notificarle el auto por el que se sobresee la causa y se le levanta el procesamiento con todas sus consecuencias legales; dictado por la Audiencia Provincial de esta Ciudad en la causa 39.1854, por el delito de robo.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Logroño 22 mayo 1954.

El Secretario

896

**REQUISITORIA**

910

Jesús García Gómez, de 26 años soltero, hijo de Casimiro y Petra, jornalero, natural de Palencia y domiciliado últimamente

en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por delito de raptó, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de Mayo de 1954.

El Magistrado-Juez de Instrucción

895

**NOTIFICACION**

895

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

**DOY FE:**

Que en el juicio de faltas número 72 del año 1954 por hurto seguido contra José Antonio Montoro Soto, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:— Que debo condenar y condeno a José Antonio Montoro Jeremía y Facundo Echavarría Zabala como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas entre ambos.

Y para que sirva de notificación a los condenados cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

882

**NOTIFICACION**

896

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

**DOY FE:**

Que en el juicio de faltas número 130 del año 1954 por hurto de carbonilla seguido contra Pilar Jiménez Jiménez, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:— Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Pilar Jiménez Jiménez de la falta que se le acusa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

881

**NOTIFICACION**

897

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

**DOY FE:**

Que en el juicio de faltas número 156 del año 1954 por lesiones seguido contra Eduardo Quintana Rodríguez y otros se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo:— Que debo condenar y condeno a Eduardo Quintana Rodríguez y Ramón García Cifuentes, como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de quince y veinticinco días de arresto menor respectivamente y al pago de las costas por cuartas partes, y que debo absolver y absuelvo a Simón Martínez Mellado y Julio Enri-

que Iturriaga Martínez declarando de oficio de parte de costas a estos correspondiente.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

El día 23 del próximo mes de junio, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, subasta de pastou del monte «Yerda» para quinientas ochenta lanares; ciento diez cabrío y ciento cincuenta vacunos, bajo el tipo de doce mil ochenta pesetas y novecientas ochenta y cinco pesetas de indemnización, con sujeción a los pliegos de condiciones vigentes para esta clase de subastas, e inserto en los Boletines Oficiales de la provincia números 42, 43 y 44 de 1945, deviendo venir las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 450 pesetas.

Alfaro, 26 de Mayo de 1954.

El Alcalde,

914

**CONVOCATORIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, EN FORMACION, DE GLERA U OJA DE BAÑOS DE RIOJA (Logroño).**

Verificado el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, de su Sindicato y Jurado de Riegos, he dispuesto convocar por la presente a la Junta General de la Comunidad de Regantes, en formación, del Glera u Oja de Baños de Rioja (Logroño) debiendo reunirse en la Casa Consistorial el día en que se cumplan los treinta y uno a contar desde la fecha de publicación en el B. O. de la provincia del presente anuncio, y hora de las doce para la aprobación definitiva de dichos proyectos.

Se hace constar que para la validez de los acuerdos será preciso la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de los que han de ser partícipes de la Comunidad, por lo que se encargará la puntual asistencia de todos.

Baños de Rioja 22 de mayo de 1.954.

El Presidente,

892

92s

Narciso Bravo Melchor, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cirueña hago saber: Que conficionado el padrón de contribuyentes para sostenimiento de esta Hermandad y Servicio de Policía Rural durante del ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho con venga.

Pasado dicho plazo quedan firmes las cuotas que figuran en el Padrón.

Las cuotas por expreso con

cepto se cobrarán sin recargo alguno hasta el día 30 de Noviembre del presente año, desde esta fecha y hasta el 10 de Diciembre se cobrarán con el 10% de recargo y pasada esta fecha se entregarán los valores al Agente Ejecutivo de esta Hermandad para su recaudación con el 20% de recargo y costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cirueña 20 de Mayo de 1.954.

El Jefe de la Hermandad

**EDICTO**

917

A los efectos de reclamaciones se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952 y 1953 con todos los justificantes de la Comisión cuya exposición será por 15 días y durante ese plazo y 8 días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navarrete a 24 de mayo de 1954.

El Alcalde,

913

Confecionados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Apéndices al Amillaramiento de Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería, que surtirán efecto desde 1 de enero 1955, quedan expuestos al público por espacio de 15 días para su examen y reclamaciones en su caso.

Hormilleja, 30 abril de 1954.

El Alcalde

893

**EDICTO**

898

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos, del pasado ejercicio 1953 y liquidación del Patrimonio quedan expuestas al público en Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a efectos de que durante el indicado plazo puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme determina la Ley de Régimen Local.

Santa Coloma 18 de mayo de 1954.

890

**ANUNCIO**

903

El próximo día 4 de junio a las doce del mediodía se procederá en este Ayuntamiento a subastar un lote de 250 m3 de leña gruesa y 100 m3 de ramaje de las especies haya, espino y otras, procedentes de las leñas muertas y rodadas en el monte Villar de Yedro, sito Cruz Blanca a Barranca Mala, en el precio base de 11.100 pesetas y precio índice de 13.875 pesetas. Indemnizaciones reclamatorias 843.75 pesetas.

Pertenecen al grupo tercero y su adjudicación ha de hacerse a Certificados Profesionales de la Clase D.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas laborables hasta la celebración de la subasta.

Ventrosa 17 de mayo de 1954.

El Alcalde,

887